



UNAM

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO



STUNAM

ACUERDO 430

En Ciudad Universitaria, Distrito Federal, siendo las catorce horas del día trece de octubre del año dos mil diez, reunida la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA), en la sala de juntas de la Subdirección de Capacitación y Desarrollo, sita en el edificio "A" de la Dirección de Relaciones Laborales ubicado en el costado Norte del Estadio Olímpico México 68, C. P. 04510, por parte de la UNAM, el Doctor Gustavo González Bonilla, los licenciados Eduardo F. Gajá Rodríguez y José Manuel Moreno Vázquez; por el STUNAM, el licenciado Rodolfo Cruz Terán y la C. María del Pilar Saavedra Solá, en relación al reconocimiento de cursos de cómputo como parte de la actualización para aquellos puestos del tabulador del personal administrativo de base de la UNAM que utilizan la computadora como herramienta de trabajo, establece los siguientes:

ACUERDOS

Primero. La Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA), reconocerá, como parte de la actualización en el puesto, la participación en cursos de cómputo de los trabajadores que estén contratados en los puestos que a continuación se listan:

Rama Administrativa (23)		
Almacenista	Jefe de Oficina	Operador de Máquina Registradora
Archivista	Jefe de Sección	Prefecto
Auxiliar de Contabilidad	Jefe de Servicio	Secretario
Auxiliar de Inventarios	Marcador de Precios	Secretario Bilingüe
Auxiliar de Recibo General	Oficial Administrativo	Supervisor
Ayudante de Auditor	Oficial de Servicios Administrativos	Telefonista
Gestor Administrativo	Oficinista de Servicios Escolares	Verificador de Inventarios
Jefe Administrativo	Operador de Máquina Registradora de Tienda	

Rama Especializada Técnica(44)		
Analista	Jefe de Biblioteca	Prencista
Asistente de Continuidad y Programación	Jefe de Bomberos	Programador
Asistente de Librería	Jefe de Laboratorio	Psicotécnico
Asistente Técnico en Televisión	Jefe de Sección de Imprenta	Publicista
Auxiliar de Servicios Geofísicos	Laboratorista	Redactor
Auxiliar de Laboratorio	Linotipista	Técnico
Bibliotecario	Oficial de Imprenta	Técnico Dietista
Cajista Formador	Operador de Aparatos Audiovisuales	Técnico Electromecánico
Camarógrafo	Operador de Computadora Electrónica	Técnico en Electrónica
Camarógrafo Especializado	Operador de Máquina de Composición Tipográfica	Técnico en Fabricación de Aparatos y Equipo de Investigación
Capturista de Datos	Operador de Máquina de Contabilidad	Técnico Mecánico de Precisión
Corrector	Operador de Planta de Transmisión	Técnico Puericultista
Dibujante	Operador Especializado de Cabina de Grabación y Trasmisión	Tipógrafo
Estadígrafo	Operador de Postproducción	Traductor
Fotógrafo	Operador Técnico	

Rama Especializada Obrera (1)	
Jefe de Taller	

Rama Profesional (5)		
Educadora	Enfermera	Profesionista Titulado
Profesionista Pasante	Profesionista con Estudios de Posgrado	

Segundo. Los trabajadores que hayan cumplido con los lineamientos establecidos por la CMPCA y acrediten la evaluación respectiva, se harán acreedores a un estímulo que consiste en un vale de despensa por la cantidad de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), canjeable en el Sistema de Tiendas de la UNAM.

Tercero. Únicamente será entregado un vale por programa anual, independientemente del número de cursos de actualización y adiestramiento en los que un trabajador haya participado, considerando también, para tal efecto, los cursos de cómputo al amparo de las especificaciones del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo No. 116, de fecha 10 de noviembre de 2003.

Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo será a partir del Programa de Cursos 2011.

POR LA UNAM

POR EL STUNAM

Dr. Gustavo González Bonilla

Lic. Rodolfo Cruz Terán

Lic. Eduardo F. Gajá Rodríguez

Lic. José Manuel Moreno Vázquez

C. María del Pilar Saavedra Solá